



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado Sustanciador

REFERENCIA: FAMILIA – PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD – APELACIÓN SENTENCIA
RADICACIÓN: 20011-31-84-001-**2018-00296-01**
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA RAMOS, representante legal del niño O.A.R.S., hoy O.A.F.R..
DEMANDADO: JEKLIF FRANCO MARIÑO
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR

Valledupar, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022¹, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL,

RESUELVE:

PRIMERO: Ejecutoriado como se encuentre el auto de 24 de febrero de 2020 que admitió el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia dictada el 13 de enero de ese año por el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, **SE CONCEDE** a dicho extremo procesal el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación por estado de este auto, para que sustente su apelación.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **SE CORRE TRASLADO** del escrito a la parte contraria, para que dentro del término de cinco (5) días, rinda las manifestaciones que estime pertinentes, si a bien lo tiene.

En dicho ejercicio, **la Secretaría** ejerza el control respectivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 (...)”.

TERCERO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia en el turno que corresponda, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

CUARTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir sus sustentaciones únicamente al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado

Referencia: Familia – impugnación de paternidad, rad. 20011-31-84-001-
2018-00296-01.